

Acuerdo, de la Villa de Mula, en diez y ocho dias, de el mes de Mayo, del  
Corpus  
Señores, quinientos y noventa y cinco, los Señores, D<sup>n</sup> Luis de Calca  
el, Perez, y Thomas de Segura Lopez, Alc. Ordinarios  
D<sup>n</sup> Diego Antonio, Molina y Melgarejo, D<sup>n</sup> Luis de  
Calcares, Perez, y Juan Romeo, Reyes, Regidores  
D<sup>n</sup> Joseph Lopez, Luna y Augustin, Jimenez, Malaga  
Jurados, y Rodrigo, de Ledesma, Alguacil, Mayor, Capite  
telares, del Consejo, Justicia, y Resim<sup>to</sup> de esta Villa, y  
un mayor numero, juntos en un Cavildo, como los Contumbrar  
Dijeron: que el día primero, de Junio, que viene de proxi  
mo, se celebra, la función, del Corpus Christi, a que  
esta Villa, asiste, y ha de gastar, correspondiente  
de Jurco, Ramo, y Alcazar, segun lo tiene de Contumbrar  
y memoria, y para que así se execute, con toda solemnidad  
se acordaron sus Mercedes, se aygan, lo Jurco, y Ramo, y  
sean reverencia, y se hagan tres Alcazar, en lo suyo, y calles  
a Contumbrado, por donde pare, la Divina, Madre, y para  
Comunión, de esta función, nombra en sus Mercedes, a los dichos  
Señores, D<sup>n</sup> Diego Antonio, Molina, y Melgarejo  
y D<sup>n</sup> Juan de la Serna, Regidores, actu  
ales, a quien sus Mercedes dan, Comision. en forma  
y los gastos, que se ofiercan, se hagan de los Propios de  
esta Villa, que con memoria, Jurado, de dicho Co  
munario, y traslado, de este Acuerdo, se separaron en quien  
a dicho Mayor domo, que es o fuere, en la  
que adedax, de los Maravedis, de su Encargo

